

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2022, se acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2022 en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 3 de junio de 2022, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

GASTOS

Cap.	Descripción	Créditos consignados	Aumentos	Consignación final
1	Gastos de Personal	597.323,37		597.323,37
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	426.553,25	26.000,00	452.553,25
3	Gastos financieros	500,00		500,00
4	Transferencias corrientes	24.902,78		24.902,78
5	Fondo de contingencia	0,00		0,00
6	Inversiones reales	123.020,30	86.296,70	209.317,00
7	Transferencias de capital	0,00		0,00
8	Activos financieros	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
	Total	1.172.299,70	112.296,70	1.284.596,40

FINANCIACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	112.296,70

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Alcaldesa-Presidenta, Luisa A. Fernández Hontanilla.

Anuncio número 2053